

sospechosos que se encuentren en el territorio de la república.

«Se reputan sospechosos los que por su conducta, escritos ó ideas, se han declarado partidarios de la tiranía y federalismo y enemigos de la libertad.

«Los que no puedan justificar sus medios de subsistencia, y el cumplimiento de sus deberes cívicos.

«Aquellos á los que se hayan negado certificados de civismo.

«Los ex-nobles, padres, madres, hijos, hijas, hermanos, hermanas, maridos, mugeres y agentes de los emigrados que constantemente no han manifestado su adhesión á la revolución.....

«Sospechosos, anadia Barrere comentando las categorías, los nobles; sospechosos los cortesanos, los jueces; sospechosos los sacerdotes; sospechosos los banqueros, los estrangeros, los agiotistas; sospechosos los que se quejan de los resultados de la revolución; sospechosos los que se consternan por nuestras victorias.»

Un artículo final suplía todas las omisiones del legislador, y hacia partícipes de los efectos de la ley, aun á aquellos que no reunían ninguna cualidad de los sospechosos, como tambien autorizaba á los tribunales para encarcelar á los acusados sobre quienes hubiese recaído la absolucion.

XXXV.

Las cárceles no bastaban para dar cabida al inmenso número de presos que arrancó esta ley de sus hogares; se destinaron para cárceles los edificios nacionales, las fondas confiscadas, las iglesias y los conventos. La pena de muerte, tanto mas frecuente quanto mas lo eran estos crímenes, entregó á los jueces el derecho de diezmar á los

sospechosos. ¿Rehusaban marchar á las fronteras ó entregar sus armas á los que á ellas se dirigian?... La muerte. ¿Daban asilo á un emigrado ó fugitivo?... La muerte. ¿Enviaban dinero á un hijo ó amigo que estaba en el estrangero?... La muerte. ¿Seguian una correspondencia indiferente con un emigrado ó recibian una carta?... La muerte. ¿No denunciaban los conspiradores, los sugetos fuera de la ley ó los que les daban asilo?... La muerte. ¿Favorecian las correspondencias de los presos con sus parientes?... La muerte. ¿Desacreditaban los asignados?... La muerte. ¿Compraban con dinero?... La muerte. ¿Atestiguaban dos sugetos que un sacerdote, un noble ó un propietario tomaron parte en un movimiento contra-revolucionario?... La muerte. Finalmente, ¿se escapaban de la cárcel para evitar la muerte?... ¡La muerte para castigar el instinto de la vida! No tardó tampoco en suspenderse la muerte sobre la cabeza de los jueces, pues se espidió un decreto mandando la destitucion, encarcelamiento y juicio de los comités revolucionarios que hubiesen puesto en libertad á un solo sospechoso.

XXXVI.

Así pues, una ley que no reconocia ningun inocente de los que quisiesen considerarse como culpables; la opinion imputada como crimen; la sospecha erigida en prueba; la delacion en deber; un tribunal revolucionario para aplicar este código, bajo las indicaciones del comité de salvacion pública; un ejército revolucionario para contener á Paris, encarcelar á los sospechosos y presentar á los acusados ante el tribunal revolucionario; el patíbulo levantado en las principales ciudades y paseado en las secundarias; comisarios de la Convencion, designados por

el comité de salvacion pública, vigilando los departamentos y ejércitos, y acelerando ó moderando los vaivenes de la dictadura; la Convencion que deliberaba y obraba en el centro, presente en todas partes por medio de sus representantes, con quienes seguia incesante correspondencia, á quienes inspiraba, estimulaba, castigaba y llamaba á su seno, enviándolos otra vez impregnados de su energía revolucionaria; tal fué el terrible mecanismo de la dictadura que reemplazó las dudas y concesiones del gobierno despues de la caída de los girondinos; gobierno revolucionario que llamaron el terror. Irresistible y sangriento como la desesperacion de una revolucion que presente su aborto, y de una nacion que presente su muerte, esta dictadura hace temblar de admiracion y estremecer de horror á la vez. Imposible es juzgar este gobierno revolucionario, encerrándole en las reglas ordinarias de los gobiernos. El mismo se dió el dictado de gobierno revolucionario; dictado que significa subversion, combate y tirania. La Convencion se creyó la salvaguardia de la Francia, encerrada en una plaza sitiada. Resuelta á dar vida á la revolucion y la patria ó morir sepultada la primera en sus ruinas, suspendió todas las leyes ante la ley del peligro comun. Creó la dominacion del comité de salvacion pública sobre ella misma y sobre sus enemigos; creó un poder revolucionario, al que la misma Convencion dió vida; poder que superpuyó á la asamblea, y poder que fué mas pujante que ella. Voluntariamente permitió que la mandase y diezmase una tirania que instituyó ella misma.

La Convencion no obró así solo por la fuerza instintiva brutal que obliga á los hombres á reconocer como justa y legal la pasion que les fanatiza por una idea, ó el furor que les alienta contra sus enemigos, sino que tambien atendió en esta conducta la política. Tenia frente á sí un doble peligro que no quiso desconocer: la anarquía y la guerra estrangera. Presintió que seria muy luego el

juguete de los caprichos de la municipalidad y de las revueltas sediciosas del populacho de Paris, agitado por la turbulencia de los demagogos subalternos, si no aceptaba el arma del terror que estos demagogos le ofrecian, arma con la que á su vez amenazaría sus cabezas. Ni Danton, ni Robespierre, ni sus ilustrados colegas querian que la Convencion quedase á merced y fuese el juguete del primer faccioso de la municipalidad que viniese á dictar las leyes como en 10 de marzo ó en 31 de mayo. Cuanto mas se habian rozado estos hombres con la sedicion, mientras que esta favorecia sus principios ó su fortuna, mayor era en ellos el conocimiento de su demencia, mas y mas la temian cuando querian afirmar la república. Lo que apetecia Robespierre no era un populacho turbulento y sin freno por las calles, sino el apacible reinado del pueblo, personificado en sus representantes. Lo que deseaba Danton no era la agitacion permanente de la capital, sino el gobierno pujante é irresistible de una república nacional. Ni el uno ni el otro personificaban la nacion en la municipalidad. Que la revolucion concentrada en Paris y destrizada por las facciones de la plaza pública espiraria muy luego en el mismo sitio donde nació, era juicio que abrigaban ambos. Querian que se respetase la representacion nacional. Ayudados con un terror legal, quisieron dominar el terror popular que tan frecuentemente habia hecho temblar á la representacion. Necesitaban el terror revolucionario. Se necesitaba para impeler las masas á las fronteras, contra Lyon, contra Marsella, contra Tolon, contra la Vendée; para imponer la disciplina á los ejércitos, la victoria á los generales, el estupor á la Europa y á todos el siniestro prestigio de la Convencion, y para arrancar á la nacion los sobrenaturales esfuerzos de impuestos, de armamentos, de levantamientos en masa, que ya no ofrecia el patriotismo desanimado. Robespierre y Danton inventaron el terror, mas bien para enfrenar los excesos y anarquía de la mis-

ma revolucion, que para castigar á los enemigos interiores

Desde el momento en que lo organizó la Convencion, ya no inquietó á nadie en el realismo, ni la aristocracia. El terror no podia alcanzar ni á los emigrados, ni á los vendeanos armados; al contrario, encarnaba en ellos el odio y entusiasmo, y les hacia mas irreconciliables con una república que solo les deparaba el cadalso. Los emigrados y vendeanos fueron el pretesto; los anarquistas el objeto. El cadalso que pedian con descompasados gritos, se levantó principalmente contra ellos.

XXXVII.

Ademas de esto, el *terror* no fué, como se cree, un libre y cruel cálculo de algunos hombres que á sangre fria deliberaron un sistema de gobierno. No nació de un solo furor, ni en un dia. Tuvo vida poco á poco de las circunstancias, de la tension de las cosas, y de los hombres que la fuerza de sus ideas colocó unos frente á otros, y que ahogados por las situaciones que crearon, creyeron el solo desenlace la cuchilla y la muerte. Particularmente le dió origen esa fatal rivalidad de ambicion, de popularidad, y ese mayor número de donativos patrióticos, que cada hombre y cada partido vituperaban á los hombres y partidos rivales, de ofrecer en pequeño número á la revolucion; Barnave á Mirabeau; Brissot á Barnave; Robespierre á Brissot; Danton á Robespierre; Marat á Danton; Hebert á Marat; todos á los girondinos. De modo que para justificar su patriotismo, cada hombre ó cada partido tuvo que exagerar sus pruebas, exagerando las medidas, las sospechas, los excesos, los crímenes, hasta que de esta presion comun que todos estos hombres y todos estos partidos ejercian, resultase una emulacion ge-

neral en parte fementida, en parte sincera, que les arrojase en el mútuo terror que comunicaban y que arrojaban sobre sus enemigos, para quedar exentos.

XXXVIII.

Añádase aun en el pueblo mismo la agitacion convulsiva de una revolucion de tres años, el temor de perder una conquista de la que mas y mas reconocia su valor, cuanto que era muy reciente y disputada; la fiebre incesante que las tribunas, los diarios y los clubs arrojaban cada dia sobre la multitud; la falta de trabajo, la perspectiva de la ley agraria y del saqueo general por el hambriento populacho; la desesperacion del patriotismo, la traicion de los generales, las fronteras invadidas, los vendeanos que levan aban la bandera de religion y realismo destruido; la desaparicion del numerario, la carestia, el hambre, el terror pánico, la costumbre del asesinato que el pueblo de Paris adquirió en las jornadas del 14 de julio, del 6 de octubre, del 10 de agosto y del 2 de setiembre; el continuo espectáculo del cadalso habia ya familiarizado las ejecuciones; finalmente, esa loca rabia de esterminio que como un gusto depravado se oculta en los instintos de la multitud para revelarse en las conmociones, pidiendo el asesinato cuando han respirado el olor de la sangre; todas estas fueron circunstancias que tambien dieron vida al *terror*. Cálculo en algunos, adhesion en otros, debilidad en estos, concesion en aquellos, miedo y furor en los mas, epidemia moral que infestó un aire ha tiempo viciado, y del que no se libran los ánimos predispuestos, como tampoco los cuerpos morbosos de la reinante enfermedad; accesos de fiebre que á la vez afectan á todo un pueblo, y que conducen hasta el enagenamiento la cabeza y brazos de una

poblacion delirante; contagio al que todos prestan su miasma y su complicidad, aunque exclusivamente ninguno sea culpable; el *terror* nació de sí mismo, y murió, tal como fué su origen, cuando cedió la tension general de las circunstancias sin adquirir la conciencia de su fin, y sin poseer la conciencia de su principio. Tal es el camino de las circunstancias humanas, circunstancias que nuestra pobreza reconoce como producto de una sola causa, cuando son su origen mil causas opuestas, causas que se reconocen con el dictado de un solo hombre, cuando es el tiempo quien debiera darles el nombre.

XXXIX.

La Convencion ¿podia prescindir de la necesidad de un gobierno arbitrario, dictatorial, armado con la poderosa intimidacion, en las circunstancias en que se hallaban la república y la Francia, y hasta la misma Convencion? Cualquiera que sea la respuesta del filósofo ó del hombre de ley, no es de ningun modo dudosa en el juicio del hombre de Estado. Sin un gobierno concentrado y excepcional, inevitablemente sucumbia la revolucion, ya por la anarquía del interior, ya por la contrarrevolucion exterior.

La coalicion de los reyes estrechaba á la Francia, y setecientos mil hombres eran los ejecutores de la revolucion. Los emigrados marchaban á la cabeza de los estrangeros y fraternizaban con el realismo en Valencienas y Condé. La Vendée sublevaba el Oeste, y su insurreccion religiosa daba la mano á la insurreccion de la Normandía y á la del Mediodía. Recien abatido en París el pendon del federalismo, lo enarbolaba Marsella. Tolon y la escuadra preparaban su defeccion y abrian

su rada y sus arsenales á los ingleses. Lyon, erigiéndose en municipalidad soberana, encarcelaba á los representantes del pueblo, y levantaba la guillotina contra los partidarios de la Convencion.

La municipalidad de Paris, orgullosa con su último triunfo, afectaba para con la representacion nacional la moderacion de la fuerza, pero conservaba una actitud que se traslucía mas por amenaza que por respeto. Pache, Hebert, Chaumette, Ronsin, Vincent, Leclerc, Jaime Roux, amigos y súbditos de Marat, junto con los franciscanos, que no habian aun licenciado los molinos del 31 de mayo, declamaban atrevidamente contra el letargo de Danton, contra la debilidad de Robespierre y contra las temporizaciones del comité de salvacion pública. Evanecidos de haber diezrado la Convencion, pregonaban que iban á secundar tal resultado. Pedian imperiosamente contra las costumbres, contra el culto, contra la propiedad, contra el comercio, medidas que solo trasformando las leyes del orden social podia conceder la Convencion. Adoptaban estas ideas los clubs, los comités revolucionarios, las asambleas de las secciones, las plazas públicas, los arrabales y los periodistas, ofreciendo sus brazos para obligar á la Convencion á esperar estos decretos. Las conversaciones del pueblo solo giraban sobre hacerse justicia por sí mismo y renovar, sobrepujándolas, las matanzas de setiembre. ¿Cómo era posible que un cuerpo político arrojado en medio de esta tempestad, que no podia negociar con la Europa, ni pacificar las insurrecciones del interior, ni defenderse él mismo en Paris con la fuerza de la ley, hecha trizas en su mismo seno, se salvase y salvase tambien á la república y á la patria por la sola fuerza de una constitucion que no existia, sin rodearse del prestigio, de la omnipotencia, y de un aparato atemorizador de fuerza y presion contra sus amigos y contra sus enemigos?

La dictadura de la Convención no era una usurpación completa, porque la Convención era la misma revolución concentrada en París, y la revolución era la Francia. En tal momento, el sólo gobierno nacional de la Francia y de la revolución era la Convención. La Convención reasumía todos los derechos de la revolución y de la Francia. El primero de estos derechos era salvarse y sobrevivir. La sola ley que debía imperar en tal momento era un *fuera de la ley*, universal, que intimidase los complotos, que abatiese todas las resistencias y todas las facciones, y que obrando con la celeridad del rayo, se apoderase de un poder de que carecían todos y sin el que todo perecería á la vez. Robespierre, la Montaña y Danton tuvieron la audacia de buscar este poder, y le encontraron en el mismo corazón de la anarquía. La Convención tuvo la arrogancia y desgracia de asociarse á su empresa y de reasumir sobre ella una responsabilidad eterna. Forjando la dictadura creyó forjar un arma defensiva, indispensable en su opinión para salvar la libertad; pero el arma de la tiranía es demasiado pesada para el brazo del hombre. En vez de amenazar con acierto y calma, hirió á la casualidad, sin justicia ni conciencia. El arma arrastró á la mano. Este fué el crimen, crimen que espía aun hoy la libertad.

Sus reflexiones eran estas: «Las ideas tienen el derecho de la publicidad, las verdades el de combatir, las revoluciones que encierran aquellas ideas y estas verdades, el de defenderse y triunfar. ¿La Convención representa la revolución? Si.—¿Tiene el derecho de salvarla? Si.—¿El mantenimiento de la idea y de la verdad revolucionaria, exige de la Asamblea nacional una dictadura tan legítima y omnipotente como la misma nación? Si.—

¿La soberana voluntad nacional es la ley del movimiento? Si.—¿Las circunstancias exigen que esta ley sea eficaz, bajo pena de muerte, contra todas las facciones, intimidando irresistible y por consecuencia excepcionalmente? Si.» El gobierno, pues, en esencia unitario de la Convención, era imprescindible en los momentos en que se creó. Dar leyes temporales, severas é imparciales, y aplicar penas, es el derecho de cualquier dictadura; proscribir y matar contra toda ley y justicia, inundar de sangre los cadalsos, entregar, no acusados á los tribunales, sino víctimas al verdugo; ordenar fallos antes de juzgarlos, dar á los ciudadanos sus enemigos por jueces, alentar á los delatores, arrojar á los asesinos los despojos de los ajusticiados, encarcelar y prender por simples sospechas, traducir por crimen los sentimientos naturales, confundir las edades, los sexos, los ancianos, los jóvenes, las mugeres y los hijos en los crímenes de los padres, de los maridos y de los hermanos, no es ya dictadura, sino proscripción. Tal fué, pues, el doble carácter del *terror*. La Convención permanecerá por el uno monumental, sobre la brecha de la patria salvada y la revolución defendida; por el otro su memoria está bañada de sangre, sangre de que la historia se ocupará eternamente sin poderla borrar jamás.